



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2024

ASISTENTES:

- **Grupo Municipal Socialista:**
D. Juan Carlos Hernández Moreno
D.ª M.ª Rosario Chávez Muñoz
D. Luis Ángel Vélez Santiago
- **Grupo Municipal Popular:**
D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez
D. Rodrigo Nieto García
D. Alejandro García Pellitero
- **Grupo Municipal Vox:**
D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
D. Víctor Manuel Martín Meléndez
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
D. Jonathan Racionero Martín
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventor de la Fundación:**
D. Rafael Mozo Amo
- **Secretario del Consejo Rector:**
D. Fco. Javier Prieto García

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y siete minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Da comienzo a la sesión la Sra. Martínez Jiménez diciendo que han excusado su asistencia el Sr. Sánchez Choya, representante de FAPAVA, y la Sra. Melero Camarero, representante de FECAMPA.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 27 de febrero de 2024.

Introducido el punto por la Sra. Martínez Jiménez, interviene el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes haciendo denotar la existencia de una errata en la página 14 del acta, cuando se habla de los reparos que hizo el TARCyL respecto a los contratos de impartición de clases de gimnasia y de natación; señala que en el acta dice que uno de estos reparos consistía en "que se debía incluir, como condición especial de ejecución del contrato, la obligación de que los monitores dispusieran de una certificación negativa de delitos de naturaleza sexual", cuando debe decir "que no se debía incluir (...)", porque se trata de una obligación legal.

El Consejo Rector aprueba la referida acta por unanimidad, una vez rectificada en el sentido advertido por el Sr. Gerente de la Fundación.

2. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).

1. Decreto núm. 2024/52, de fecha 22 de febrero, por el que se aprueba el texto del convenio de colaboración con la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., con vigencia en 2024.
2. Decreto núm. 2024/53, de fecha 22 de febrero, por el que se adjudica a la empresa Online Fitness Sales S.L. el contrato de Suministro de colchonetas de fitness para la F.M.D., por importe de 4.857,30 €, IVA incluido.
3. Decreto núm. 2024/54, de fecha 22 de febrero, por el que se decreta expediente sancionador a la empresa Técnicas de Ahorro Energético S.L., por incumplimiento contractual en la prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo en la piscina Henar Alonso Pimentel.
4. Decreto núm. 2024/55, de fecha 22 de febrero, por el que se adjudica a la empresa Seguraliment S.L., el contrato de Servicio de control periódico de detección y recuento de legionella en las piscinas municipales, por importe máximo de contrato de 14.201,14 €, IVA incluido.
5. Decreto núm. 2024/56, de fecha 16 de enero, por el que se aprueba la relación contable de operación en fase previa número Q/2023/48, por importe de 774.648,20 €.
6. Decreto núm. 2024/57, de fecha 26 de febrero, por el que se procede a la contratación de un taquillero/a destinado al Centro de Instalaciones Deportivas con contrato laboral de 6 meses, procedentes de la bolsa de empleo.
7. Decreto núm. 2024/58, de fecha 26 de febrero, por el que se aprueba la concesión de subvención al C.D. Vallisoletano Trotapinares por la organización del XXIX Cross Popular San Antón Ciudad de Valladolid.
8. Decreto núm. 2024/59, de fecha 26 de febrero, por el que se aprueba la concesión de subvención al C.D. Orientación Valladolid por la organización de la 1ª Liga Norte COV Orientación 2024, el día 25 de febrero de 2024.
9. Decreto núm. 2024/60, de fecha 26 de febrero, por el que se aprueba la concesión de subvención a la Federación de Ciclismo de Castilla y León, para la organización del Gran Premio Ciudad de Valladolid de BTT XCO-Copa de España.
10. Decreto núm. 2024/61, de fecha 26 de febrero, por el que se aprueba la concesión de subvención a la Federación de Atletismo de Castilla y León, por la organización del XXXVI Cross Internacional Ciudad de Valladolid y Campeonato Autonómico de Campo a través individual y de Clubes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



11. Decreto núm. 2024/62, de fecha 26 de febrero, por el que se aprueba la relación contable de operación en fase previa número Q/2024/4, por importe de 35.428,37 €.
12. Decreto núm. 2024/63, de fecha 28 de febrero, por el que se aprueba la nómina de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid del mes de febrero de 2024.
13. Decreto núm. 2024/64, de fecha 28 de febrero, por el que se aprueba el reajuste de anualidades del Servicio de mantenimiento de los equipos de elevación de la F.M.D., dado que el contrato empieza el 1 de marzo de 2024.
14. Decreto núm. 2024/65, de fecha 28 de febrero, por el que se aprueba la concesión de subvención al C.D. Vallisoletano de Ajedrez para la organización del XVIII Torneo Internacional de Ajedrez de Valladolid.
15. Decreto núm. 2024/66, de fecha 4 de marzo, por el que se procede a la devolución de la garantía definitiva constituida para el contrato de Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en C.D. huerta del Rey y Polideportivo Lalo García y Casa del Deporte Lote nº 2 (Expte. 162/18).
16. Decreto núm. 2024/67, de fecha 4 de marzo, por el que se procede a la devolución de la garantía definitiva constituida para el contrato de Servicios de taquilla, peonaje y labores complementarias en varios complejos deportivos (Expte. 196/17 Lote 2).
17. Decreto núm. 2024/68, de fecha 4 de marzo, por el que se aprueba la devolución de la garantía definitiva constituida para el contrato de Servicios de taquilla, peonaje y labores complementarias en varios complejos deportivos (Expte. 196/17 lote 3).
18. Decreto núm. 2025/69, de fecha 4 de marzo, por el que se aprueba la relación contable de operación en fase previa número Q/2024/5, por importe de 650.236,04 €.
19. Decreto núm. 2024/70, de fecha 4 de marzo, por el que se aprueba la concesión de subvención al C.D. Boxeo K2 Box por la organización del Campeonato de Europa Profesional de boxeo femenino.
20. Decreto núm. 2024/71, de fecha 4 de marzo, por el que se aprueba la concesión de subvención al C.D. Valladolid Rugby Asociación Club (VRAC) para la organización de IX Torneo Internacional de escuelas de Rugby VRAC 2024.
21. Decreto núm. 2024/72, de fecha 4 de marzo, por el que se adjudica a la empresa Comodín S.L., el contrato de Servicio de siega de césped y zonas verdes en instalaciones deportivas en la temporada de verano, por un importe máximo de 7.094,23 €, IVA incluido.
22. Decreto núm. 2024/73, de fecha 4 de marzo, por el que se aprueba la concesión de subvención a la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo por la organización del IV Campeonato de España de Distancias cortas de SOS juvenil, junior y absoluto.
23. Decreto núm. 2024/74, de fecha 4 de marzo, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre la F.M.D. y el C.D. Moto Club Vallisoletano, para la regulación de utilización del circuito de Motocross ubicado en la parcela nº 8 del Plan Parcial Parquesol.
24. Decreto núm. 2024/75, de fecha 4 de marzo, por el que se aprueba la concesión de subvención al C.D. Natación Sincronizada Fabio Nelli, para la organización del Campeonato de España junior, sénior de invierno de Natación Artística.
25. Decreto núm. 2024/76, de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba la contratación de cuatro ayudantes peones especialistas destinados al centro de instalaciones deportivas, contrato laboral 6 meses.
26. Decreto núm. 2024/77, de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre la F.M.D. y el C.D. San Pío X, para la regulación de las condiciones de utilización de los campos de fútbol municipales del Complejo Deportivo Los Cerros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAMARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



27. Decreto núm. 2024/78, de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba la prórroga de contrato por circunstancias de la producción y duración 6 meses, de una plaza de taquillero/a.
28. Decreto núm. 2024/79, de fecha 5 de marzo, por el que se adjudica a la empresa Servilux S.L., el contrato de la Obra de remodelación de alumbrado de instalación de luminarias lex en pista central de Pilar Fdez. Valderrama, por un importe máximo de contrato de 10.096,24 €, IVA incluido.
29. Decreto núm. 2024/80, de fecha 5 de marzo, por el que se adjudica a la empresa Felipe Robles Sánchez, el contrato de Obra de renovación del rejuntado de los paramentos verticales y horizontales en la piscina de verano de Puente Duero, por un importe máximo de contrato de 6.655 €, IVA incluido.
30. Decreto núm. 2024/81, de fecha 5 de marzo, por el que se adjudica a la empresa Tersus Terram S.L., el contrato de la Obra de remodelación del pavimento de césped sintético en pista de pádel núm. 1 y 3 de Huerta del Rey, por un importe de 12.815,11 €, IVA incluido.
31. Decreto núm. 2024/82, de fecha 5 de marzo, por el que se hace provisión con carácter temporal y laboral de seis meses, de un trabajador con categoría de Técnico Auxiliar Deportivo.
32. Decreto núm. 2024/83, de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba la devolución de garantía definitiva constituida para el contrato de Obra de reforma de pavimentos en vestuarios de rugby del Complejo Deportivo de Valladolid.
33. Decreto núm. 2024/84, de fecha 6 de marzo, por el que se aprueba la concesión de subvención a la Federación de Salvamento y Socorrismo para la organización del XII Open de Castilla y León de Salvamento y Socorrismo.
34. Decreto núm. 2024/85, de fecha 6 de marzo, por el que se aprueba la relación contable de operación en fase previa número Q/2024/6, por importe de 25.951,93 €.
35. Decreto núm. 2024/86, de fecha 6 de marzo, por el que se aprueba la concesión de subvención al C.D. Unión Esgueva, para la organización del XXI Trofeo Nacional de Salvamento y Socorrismo Ciudad de Valladolid.
36. Decreto núm. 2024/87, de fecha 7 de marzo, por el que se aprueba el expediente de Modificación de Créditos 1/2024, por incorporación de remanentes de crédito.
37. Decreto núm. 2024/88, de fecha 11 de marzo, por el que se aprueba la concesión de subvención al C.D. Moto Club Vallisoletano para la organización del Trofeo Nacional de Moto Cross El Rebollos 2024.
38. Decreto núm. 2024/89, de fecha 11 de marzo, por el que se aprueba la concesión de subvención a la real Federación Española de Rugby para la organización del Partido España Sudáfrica de Selecciones absolutas de Rugby Femenino.
39. Decreto núm. 2024/90, de fecha 12 de marzo, por el que hace provisión con carácter temporal y laboral, mediante contrato de seis meses de un trabajador con categoría de taquillero/a.
40. Decreto núm. 2024/91, de fecha 12 de marzo, por el que se aprueban los Seguros Sociales de los trabajadores de la F.M.D. del mes de febrero de 2024.
41. Decreto núm. 2024/92, de fecha 14 de marzo, por el que se procede a la anulación de derechos reconocidos del ejercicio de 2023.

Introducido el punto por la Sra. Martínez Jiménez, el Sr. Hernández Moreno solicita copia de todos los decretos relacionados y reitera, como en anteriores sesiones, la posibilidad de instrumentar un sistema de acceso a los decretos para que puedan disponer de ellos antes de la celebración de los Consejos.

El Consejo se dio, pues, por enterado de los referidos decretos.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

4/17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3. Acuerdos:

3.1. Aprobar Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. La Victoria para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del Pabellón Polideportivo Pajarillos.

Introduce el punto la Sra. Martínez Jiménez explicando que el convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse por dos años más; señala que la entidad deportiva deberá abonar, durante la vigencia del convenio, el 75% de los costes energéticos y que además está obligada a poner la instalación a disposición de los centros escolares para la realización de las clases de educación física, en horario y calendario lectivo, y, de manera gratuita, los días lectivos de 16.00 a 18.00 h y los sábados para las jornadas de juegos escolares.

Señala el Sr. Hernández Moreno que el informe suscrito al respecto por el Secretario de la Fundación Municipal de Deportes, indica, en el punto quinto, que debe aclararse de forma homogénea en propuesta, memoria y texto del Convenio cuáles son los consumos energéticos a los que se aplica el porcentaje a asumir por cada una de las partes y que, si se subsana ese aspecto, el texto del convenio se ajustaría a la legalidad.

Indica que, no obstante, en la documentación que se les ha enviado sigue habiendo una discrepancia ya que en la propuesta, en el informe-memoria y en la estipulación cuarta del convenio se dice que la entidad deberá asumir el 75% de los gastos de luz y gas de las instalaciones, pero que en la estipulación sexta del citado convenio se indica que la Fundación Municipal de Deportes mantendrá a su costa el contrato de mantenimiento, asumiendo el 25% de los costes energéticos de luz y agua; señala el Sr. Hernández Moreno que parece que, por tanto, la discrepancia no se ha disipado.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que se ha corregido en algunos apartados pero que, efectivamente, en la estipulación sexta del convenio se sigue haciendo referencia al consumo de luz y agua, cuando lo que debería figurar, tal y como se desprende del resto de la documentación, es "luz y gas".

Pregunta el Sr. Hernández Moreno al Secretario del Consejo si puede aprobarse de esta manera o hay que traerlo de nuevo a otro Consejo.

Señala el Sr. Secretario del Consejo que, efectivamente, él advirtió en su informe lo que parecía que simplemente se trataba de un error de redacción y con el fin de que quedara constancia y se aclarara en el Convenio; dice, como ha indicado el gerente, que se ha corregido en algún apartado, pero que, efectivamente, no se ha corregido en todos; no obstante indica que se deduce de la propuesta, de la memoria y del propio contenido del Convenio, que se trata de un error material, pero que este no es impedimento para aprobar el mismo, aunque sí es conveniente dejarlo recogido en el acta y aprobarlo con esa salvedad.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo, con la salvedad puesta de manifiesto en los apartados anteriores:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. La Victoria para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del Pabellón Polideportivo Pajarillos, y

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

5/17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas con el objetivo de promocionar y popularizar la práctica del deporte entre la ciudadanía vallisoletana.

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 5 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Por lo antedicho se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. La Victoria con CIF: G 47524699, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta el día 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse por dos años naturales más (2027 y 2028) de existir acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO: El C.D. La Victoria, dará cumplimiento estricto a lo establecido en el clausulado del convenio.

CUARTO: La entidad deportiva firmante del convenio abonará durante la vigencia del convenio el 75% de los costes energéticos (luz y gas) del Polideportivo Pajarillos

QUINTO: Proceder a la firma del Convenio."

3.2. Aprobar el expediente del Programa Tiempo de Verano 2024 y del procedimiento regulador de las inscripciones.

Explica la Sra. Martínez Jiménez brevemente la propuesta y dice que esta programación incluye los Campus deportivos con 32 turnos, 1.364 plazas y 11 modalidades deportivas; los campamentos urbanos, con una variada gama de modalidades en 3 programas (Verano de aventuras, Pinar de Antequera y Pádel Surf en playa Moreras), con 17 turnos y 710 plazas; los campamentos de verano, con 11 ubicaciones geográficas en 33 turnos para 1.532 participantes; y los cursos deportivos de verano, que constan de 10 modalidades con 26 turnos y 343 plazas.

Indica que el objetivo es, como siempre, ofrecer una alternativa veraniega para el ocio infantil y juvenil, facilitar la conciliación y fomentar la actividad física.

Añade el Sr. Gerente de la Fundación que el procedimiento de inscripción es coincidente con el del año anterior; que, en primer lugar, los seleccionados en el sorteo que lo deseen deben inscribirse en el plazo marcado al efecto, que después se abre un nuevo plazo de inscripción para los interesados que se encuentren en las listas de suplentes, y por último se abre el plazo de inscripción libre de las plazas que queden disponibles.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que, aunque el sorteo siempre se ha celebrado de forma impecable, se está valorando la posibilidad de hacerlo de manera pública para que pueda asistir quien lo desee.

Indica el Sr. Gerente que, efectivamente, ya se hizo así un año; que se trata de un sistema puramente informático pero que podría realizarse en el gimnasio por si alguien quiere asistir.



Interviene el Sr. Racionero Martín señalando que ha observado que, salvo en el caso de los campamentos de verano, en el que se mantienen actividades y plazas, los demás se han visto reducidos, aunque no mucho; pregunta si se debe al incremento de costes o a algún otro factor, y pregunta, asimismo, si en su conjunto los precios han sufrido modificaciones.

Señala el Sr. Gerente que el número de plazas que se ha ofertado es similar al número de plazas que se cubrieron el año pasado; indica que ha habido algún ajuste y, por poner algún ejemplo, dice que aquellos cursos en los que el año pasado no se cubrieron las plazas, se han eliminado del programa, y que alguna de las entidades que tienen suscrito contrato, como en el caso del lote 1, han renunciado, y ha habido que recurrir a la realización de un contrato menor con otros destinos alternativos, como ha sido el caso de Sierra de Gredos.

Indica que, por tanto, el programa que se ha visto algo reducido ha sido el de cursos deportivos por esa menor demanda que hubo el año pasado, pero que en el resto se han ofertado prácticamente las plazas que se cubrieron el año anterior.

Respecto a los precios, indica el Sr. Gerente que no ha habido ningún incremento respecto a los del anterior ejercicio y que el único precio nuevo es el de la Sierra de Gredos, que se ha fijado en consonancia con los niveles de cobertura de otros campamentos.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado en la Fundación Municipal de Deportes, en relación con la organización del programa TIEMPO DE VERANO 2024, que incluye relación pormenorizada de las diferentes acciones deportivo- recreativas que se desarrollarán durante el verano de 2024 y, atendido que:

1.- La Fundación Municipal de Deportes, cuya finalidad establecida en sus Estatutos es la promoción y el fomento del deporte y la actividad física en sus más variadas manifestaciones, entre la ciudadanía vallisoletana, organizará, como en ejercicios precedentes, la Campaña denominada "TIEMPO DE VERANO 2024" integrada por diferentes Campamentos, con o sin pernocketación y Campus y Cursos Deportivos dirigido a todos los escolares vallisoletanos.

2.- El Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes, al que corresponde el diseño y programación de la Campaña Tiempo de Verano 2024, ha procedido en función de los contratos que han sido adjudicados, a diseñar la organización de las diferentes acciones que integran la Campaña, estructurando un programa variado y con destinos diferentes y atractivos para todas las edades a quien se dirige la misma.

En concreto, la programación para el verano 2024 incluye:

Campus Deportivos: Se realizarán en la ciudad, de lunes a viernes en 11 modalidades deportivas. Esta temporada se plantean las siguientes (Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Esgrima, Fútbol, Fútbol-sala, Hockey Línea, Patinaje de Velocidad, Raquetas, Salvamento y Socorrismo y Voleibol y Voley-Playa

En total se ofertan 32 turnos, con 1.364 plazas.

Campamentos Urbanos: Tratan de iniciar y dar a conocer una variada gama de modalidades deportivas utilizando diferentes instalaciones deportivas. Integran este apartado tres programas: Verano de Aventuras, Pinar de Antequera y Pádel Surf en Playa Moreiras.

Se realizan en 17 turnos. Su duración es de 8:30 a 15:15 horas de lunes a viernes, ofertándose 710 plazas.

Campamentos de Verano: Se contemplan 11 ubicaciones geográficas distintas con 33 turnos para 1.532 participantes. Su duración es variable, entre 5 días para los Campamentos de Día sin pernocketa, hasta los 10 días con pernocketación.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

7/17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Cursos Deportivos de Verano: Cuya finalidad es iniciar a los chicos/as en diferentes deportes con 2 ó 3 horas de duración diaria, de lunes a viernes: ajedrez, bádminton, beisbol, escalada, patinaje (freestyle), gimnasia artística y trampolín, pádel surf, patinaje artístico, salvamento y socorrismo y tiro con arco. En total 10 modalidades deportivas. Se ofertan la realización de 26 turnos con 343 plazas.

Los diferentes proyectos han sido evaluados teniendo en cuenta criterios como edades de los participantes, precios ofertados, duración del Campamento, ubicación geográfica, instalaciones ofertadas, programa de actividades a realizar, excursiones previstas, monitores asignados, etc. El Centro de Actividades en base a los criterios antedichos confeccionó el presente programa acorde con la filosofía de esta Fundación Municipal de Deportes.

El resultado final es la Campaña "Tiempo de Verano 2024".

3.- Los objetivos que dan lugar al programa Tiempo de Verano 2024 son los siguientes:

- ofrecer una alternativa veraniega al ocio infantil y juvenil durante el verano.
- facilitar la conciliación laboral y familiar de nuestra sociedad.
- fomentar la actividad física y el deporte entre los escolares.

4.- El resultado final es la Campaña Tiempo de Verano 2024 que se somete a la aprobación del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, con una oferta de 3.949 plazas para chicos/as nacidos entre 2006 y 2018.

En base a lo antedicho, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la campaña "Tiempo de Verano 2024" a organizar por la Fundación Municipal de Deportes, que consta de los siguientes programas, concretados en el Anexo 1 a esta resolución:

- **Campus deportivos:** se plantean 11 modalidades deportivas,: atletismo, baloncesto, balonmano, esgrima, fútbol, fútbol-sala, hockey-línea, patinaje de velocidad, deportes de raqueta, salvamento y socorrismo, voleibol y voley-playa, con 32 turnos, en total, y una oferta dirigida a 1.364 participantes.
- **Campamentos Urbanos:** se plantean tres actividades del programa (Verano de Aventuras, Campamentos en Pinar de Antequera y Campamentos en Playa Moreras). Se plantean 17 turnos para un total de 710 participantes.
- **Campamentos de verano:** con o sin pernatación con un oferta de 33 turnos para 1.532 plazas y ubicaciones geográficas distintas.
- **Cursos Deportivos:** se plantean 10 modalidades deportivas: ajedrez, bádminton, beisbol, escalada, freestyle, gimnasia artística y trampolín, pádel surf, patinaje artístico, salvamento y socorrismo y tiro con arco.
Se han estructurado 26 turnos para 343 participantes.

SEGUNDO.- Los diferentes programas que forman parte de la citada Campaña Tiempo de Verano 2024 podrán anularse ó modificarse en función de causas de fuerza mayor, siendo la Presidenta Delegada el Órgano competente para dar cumplimiento en estos supuestos.

TERCERO: Aprobar el procedimiento de inscripción en la Campaña Tiempo de Verano 2024, que obra en el expediente como Anexo 2."

3.3. Aprobar el expediente de Precios Públicos "Campamentos de Verano de 2024".

Explica el punto la Sra. Martínez Jiménez y dice que, tal y como ha indicado el Sr. Gerente, el único campamento que se ha incluido con respecto a los del año anterior es el de Sierra de Gredos y que su

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

8/17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



precio se ha establecido en función de la tasa de cobertura de otros campamentos, que ronda en torno al 50%; respecto al precio de los campamentos del río Besaya y Sabero, dice que se han mantenido con respecto a los del pasado año.

Pregunta el Sr. Racionero Martín si la tasa de cobertura global es, como señala el informe de la Intervención, del 46,28%.

Responde el Sr. Gerente que así es.

Pregunta la Sra. Chávez Muñoz por qué no se fijan los precios para que la tasa de cobertura sea del 100%.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que, aunque vaya en detrimento de los ingresos de la Fundación, siempre se ha procurado mantener la tasa de cobertura de las actividades en torno al 50% para hacerlas más accesibles al ciudadano.

A este respecto explica el Sr. Viceinterventor la forma en que se calcula el porcentaje de cobertura, en función de las previsiones de ingresos y de gastos.

Dice el Sr. Racionero Martín que lo que le ha llamado la atención, y dice que no se trata de una crítica, es el coste que tienen, por cabeza, los campamentos; indica que no habla del coste que se le repercute al ciudadano, sino del coste real de los mismos. Dice que el precio de alguno de ellos ronda los 800 euros, que desconoce las actividades que incluyen, pero que, no obstante, le parece que ese precio es una barbaridad y que él, que ha organizado y pagado campamentos, sólo ha visto algo similar en una ocasión y que se trataba de un campamento, a nivel mundial, sobre adiestramiento de aves rapaces.

Insiste en que no se trata de una crítica pero que le sorprende que el coste sea tan elevado.

Indica el Sr. Gerente que casi todos estos contratos y destinos se vienen adjudicando así desde tiempo atrás y que, probablemente, cuando se liciten de cara al año 2025 se notará un importante incremento de los costes.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que, efectivamente, se trata de precios antiguos y que efectivamente algunos, como en el caso del de la Costa Mediterránea o Cantabria, son muy elevados, pero que depende de las actividades que incluyan; dice que algunos abarcan actividades como surf y otras que encarecen mucho los costes.

Interviene nuevamente el Sr. Racionero Martín señalando que, en lo que se refiere a las inscripciones, le ha llamado la atención que en alguno de los documentos sólo se requiera la autorización de uno de los progenitores cuando la Junta de Castilla y León ya en su momento obligaba a que lo firmaran ambos por separado.

Dice que hoy en día la casuística de las situaciones familiares puede ser muy diferente y que podría darse la circunstancia de que la autorización la firme la persona que ostente la custodia y que la otra persona no estuviera de acuerdo.

Indica que sólo se trata de una sugerencia para que se tenga en cuenta, en este aspecto, la legislación y evitar de esta manera posibles problemas.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que en el pasado no ha habido ningún problema.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que se tendrá en cuenta la sugerencia en un futuro.

***PRIMERO:**

Establecer los siguientes precios públicos para la inscripción en los Campamentos de Verano, que organiza la Fundación Municipal de Deportes en el verano de 2024:

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

9/17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Precios a sufragar por cada participante.

ACTIVIDAD 1 - CAMPAMENTO DE VERANO EN EL VALLE DEL RÍO BESAYA (CANTABRIA)

Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los 2 turnos: 272,00 €/plaza.

Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los 2 turnos: 387'00 €/plaza.

ACTIVIDAD 2 – CAMPAMENTO DE VERANO EN LA SIERRA DE GREDOS (AVILA)

Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, un turno único: 430,00 €/plaza.

Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, un turno único: 585,00 €/plaza.

ACTIVIDAD 3 - CAMPAMENTO DE VERANO EN EL VALLE DE SABERO (LEÓN)

Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los 2 turnos: 395,00 €/plaza.

Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los 2 turnos: 520,00 €/plaza.

Observaciones:

Con carácter general, si en alguna de las actividades anteriores participan más de un miembro de la unidad familiar, empadronados ambos en nuestra ciudad, en el mismo programa, el 2º tendrá un descuento del 25 % del precio establecido y el tercero y sucesivos, de un 50 %. Entendiendo por el mismo programa, el de Campamentos de Verano con pernóctación.

SEGUNDO: *Los precios públicos que se aprueben estará vigentes durante la temporada de verano de 2024 y sucesivas, salvo que explícitamente sean modificadas tras la tramitación del oportuno expediente.*

TERCERO: *Elevar de conformidad con lo establecido en el art. 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) esta propuesta a la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Económica y Turismo, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 5 de julio de 2023 a efectos de su aprobación definitiva."*

3.4. Aprobar el expediente de Modificación de créditos 2/2024 (suplemento de crédito).

Introducido el punto por la Sra. Martínez Jiménez, el Sr. Gerente explica brevemente el contenido de la propuesta.

Dice el Sr. Racionero Martín que le parece muy positivo que la partida de trabajos realizados por otras empresas o profesionales, que había sufrido una disminución en los presupuestos, se vea incrementada en 296.000 euros porque así se podrán garantizar las actividades; dice que también se alegran de que ocurra lo mismo con la partida de transferencias a otras entidades.

Pregunta si parte del importe que se transfiere a la partida de reparación de edificios y otras construcciones, se va a destinar a la construcción de la piscina de Riosol de la que se habló en el pasado Consejo.

Le contesta el Sr. Gerente que no.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

10/17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Señala el Sr. Hernández Moreno que le parece también positivo ese incremento de la partida de transferencias a otras entidades; en cuanto a la transferencia a la partida de trabajos realizados por otras empresas y profesionales, por importe de 296.000 euros, pregunta por las actuaciones que se pretende llevar a cabo.

Dice el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes, que fundamentalmente reforzará las clases de gimnasia y de natación.

Pregunta, igualmente, el Sr. Hernández Moreno por las actuaciones que se van a llevar a cabo con cargo a la partida de reparación de edificios y otras construcciones.

Responde el Sr. Gerente que se suplementará la partida para realizar más actuaciones al respecto.

Denota el Sr. Hernández Moreno que en dos modificaciones presupuestarias se han utilizado prácticamente todos los remanentes de tesorería, puesto que del importe de 1.648.000 euros, habida cuenta que según el informe de liquidación del ejercicio lo prudente era utilizar 1.577.000 euros, quedarían unos 71.000 euros para no sobrepasar ese límite; dice que entienden que estaba mal el presupuesto aprobado, que se redujo artificialmente, y que, teniendo en cuenta que estamos en el mes de marzo y que ya ha habido que gastar todos los remanentes de tesorería, a la Fundación no le queda capacidad para maniobrar con remanentes propios para el resto del ejercicio.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que están trabajando para poder acometer con estos remanentes aquellos asuntos que sean más importantes y que esperan que los presupuestos de la Fundación se puedan dotar con alguna pequeña cuantía a mayores.

El Sr. Racionero Martín pide si le pueden aclarar qué quiere decir el informe de la Intervención cuando señala que la modificación propuesta va a influir negativamente en la estabilidad presupuestaria del organismo autónomo y que posiblemente provoque necesidad de financiación.

Explica el Sr. Interventor de la Fundación Municipal de Deportes que se trata de un organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Valladolid, afectado por las bases de ejecución del presupuesto municipal, que requieren informe de sostenibilidad. La modificación influirá negativamente en la estabilidad presupuestaria. Para corregir esta situación habría que reducir gasto o incrementar ingresos, y ambas circunstancias son difíciles de implementar.

Señala el Sr. Hernández Moreno que, a la vista de las explicaciones ofrecidas por el Sr. Interventor y teniendo en cuenta que en el informe se dice que la modificación va a influir negativamente puesto que no está asegurado que el organismo autónomo vaya a recibir esas transferencias de capital del Ayuntamiento, con lo que incurriría en déficit, y que las reglas fiscales están en vigor, el voto de su grupo será en contra de la modificación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y cuatro en contra de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones para la tramitación del Expediente de Modificación de Créditos 2/2024 y

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



CONSIDERANDO: Que, según lo dispuesto en la Memoria de Gerencia, resulta imprescindible aumentar el crédito presupuestario con el fin de garantizar la adecuada y suficiente financiación de gastos debidamente adquiridos por la F.M.D. para el ejercicio 2024 que resultan esenciales para el correcto funcionamiento de la entidad y de sus instalaciones. En concreto, se propone el incremento de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
03.3401.208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	8.000,00
03.3401.220.00	Material de oficina no inventariable	1.000,00
03.3401.226.02	Publicidad y propaganda	1.000,00
03.3401.226.09	Actividades culturales y deportivas	4.000,00
03.3401.227.99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00
03.3412.489.00	Transferencias a otras entidades	25.100,00
03.3413.227.99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	296.000,00
03.3422.203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000,00
03.3422.212	Reparación de edificios y otras construcciones	252.000,00
03.3421.222.00	Servicios de telecomunicaciones	22.000,00
03.3421.227.00	Limpieza y aseo	90.000,00
03.3421.227.01	Seguridad	55.000,00
03.3422.221.03	Combustibles y carburantes	58.000,00
03.3422.221.99	Otros suministros	125.000,00
03.3422.227.99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	75.000,00
TOTAL		1.064.100,00

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

CONSIDERANDO: Que, el remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto, una vez deducido el importe correspondiente a la modificación de créditos 1/2024, es de 1.181.225,28 €.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES INICIAL	1.648.764,47 €
REMANENTE UTILIZADO EN EXPEDIENTE NÚMERO 1/24	467.539,19 €
REMANENTE RESTANTE	1.181.225,28 €

CONSIDERANDO: Que una vez aprobado el presente expediente, el presupuesto de gastos de la Fundación Municipal de Deportes quedará de la siguiente manera:



	GASTOS	INGRESOS
PRESUPUESTO INICIAL	14.838.000 €	14.838.000 €
MODIFICACIÓN EXPTE. 1/2024	467.539,19 €	467.539,19 €
MODIFICACIÓN EXPTE. 2/2024	1.064.100,00 €	1.064.100,00 €
PRESUPUESTO DEFINITIVO	16.369.639 €	16.369.639 €

En virtud de lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2/2024 en la modalidad de suplemento de créditos por importe de 1.064.100,00 € financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Elevar el acuerdo de modificación al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su aprobación definitiva."

4. Despacho extraordinario.

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

5. Ruegos y preguntas.

Introduce el punto la Sra. Martínez Jiménez dando cuenta del Decreto núm. 2024/1459, de fecha 29 de febrero, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2023, y cede la palabra al Sr. Interventor de la Fundación para que explique su contenido.

Indica el Sr. Interventor que, efectivamente, se trata de dar cuenta de la liquidación que propuso la presidenta y aprobó el Sr. Alcalde en fecha 29 de febrero y que forma parte de la liquidación del Ayuntamiento.

A grandes rasgos y en números redondos, explica que el resultado presupuestario ha sido ajustado pero positivo cifrándose en 6.227 euros; que el remanente de tesorería ha sido también positivo ascendiendo a un importe de 1.648.764 euros, aunque, señala, a fecha de hoy este ya se ha reducido y prácticamente ya se ha utilizado; que los derechos reconocidos netos han sido de 14.023.535 euros; las obligaciones reconocidas netas de 15.596.725 euros; los remanentes de crédito de 2.676.321 euros; los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente 664.596 euros; y las obligaciones pendientes de pago ejercicio corriente de 804.911 euros; que el ahorro neto ha sido positivo, 2.006.718 euros; que el organismo autónomo no tiene deuda viva; que, en cuanto a los anticipos de caja fija, no ha habido acuerdos contrarios a reparo; en cuanto a la omisión de la función interventora, se ha tramitado un expediente que constaba de dos partes; que en cuanto al análisis de las reglas fiscales, a pesar de estar suspendidas durante el año 2023, sí que se han evaluado porque así está establecido en la instrucción operativa interna; en cuanto a la estabilidad presupuestaria ha habido que recurrir a financiación y el déficit ha sido de 1.471.614 euros; que se ha superado el objetivo de la regla de gasto y el importe ha sido de 242.120,43 euros, pero que, repite, esto no ha tenido ninguna consecuencia en el año 2023 aunque en 2024 sí la hubiera tenido por la vigencia de las reglas fiscales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Respecto a esa vigencia y al cumplimiento de las reglas fiscales, señala el Sr. Interventor que el objetivo se calcula a nivel consolidado, es decir, que es posible que este organismo autónomo en el año 2024 tenga necesidad de financiación pero que no haya que hacer nada porque el resto de entidades le ayuden a absorber este problema, o que sea otra entidad la que tenga problemas y sea esta la que le ayude a superarlo.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno a la Sra. Concejala qué valoración hace de esta liquidación del presupuesto, habida cuenta que durante algo más de seis meses le ha correspondido la ejecución del mismo y la adopción de decisiones.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que cree que hay que quedarse con que el resultado presupuestario y los remanentes de tesorería han sido positivos; que ha sido informado favorablemente por el interventor; que su deseo es intentar que la Fundación siga dando buenos servicios; y que es cierto que al no haber estado en vigor las reglas fiscales durante estos últimos años se permitía que hubiera déficit y que no hubiera que cumplir el techo de gasto, pero que este año habrá que ser más rigurosos con la ejecución del presupuesto.

Pregunta la Sra. Chávez Muñoz, a tenor del informe y de las aclaraciones ofrecidas por el interventor y habida cuenta que es obvio que la Fundación va a necesitar más ingresos, qué planes o ideas se van a poner en marcha para captar esos ingresos o para generar proyectos de inversiones que puedan ayudar a paliar esta situación.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que uno de los modos que tiene la Fundación para financiarse es mediante los precios públicos pero que, habida cuenta que la intención es no incrementarlos durante 2024, evidentemente no se obtendrán mayores ingresos por esa vía; dice que confían en que el Ayuntamiento, cuando disponga de los remanentes, y dada la importancia que tiene el deporte en la ciudad, dote de más presupuesto a la Fundación.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si se ha hecho ya un cálculo de cuál sería la aportación del Ayuntamiento que necesita la Fundación.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que todavía no tienen una estimación.

Seguido pregunta el Sr. Racionero Martín por la contratación de servicios auxiliares.

Dice el Sr. Gerente de la Fundación que existen dificultades para abrir determinados centros escolares; que hay muchos centros que no disponen de personal y hay que instalar los bancos, la mesa de anotadores, etc., pero que hay suscrito un contrato para ese fin; que el personal de la Fundación nunca ha desempeñado esa función.

El Sr. Racionero Martín dice que les ha llegado una demanda, en relación con el polideportivo Pilar Fernández Valderrama, firmada en fecha 15 de mayo de 2023, por una serie de usuarios del mismo, que fue registrada en el Ayuntamiento, y en la que solicitan que se instale una persiana o store ya que da mucho el sol y hace demasiado calor a la hora de realizar las actividades.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno por el estado de ejecución de los proyectos de la Fundación financiados con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que el jueves pasado habían recibido una resolución provisional según la cual se deniega la subvención para un montón de proyectos por no haber alcanzado la puntuación que se requería y otros que se han rechazado sin más; dice que en el caso de la Fundación les han asignado 29 puntos cuando el mínimo eran 50.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si la subvención se solicitó para la iluminación.



Dice el Sr. Gerente que sí que era para las luminarias LED del Polideportivo Pisuerga.

Pide el Sr. Hernández Moreno si pueden darles traslado de la resolución.

El Sr. Gerente dice que sí.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si se ha concurrido a alguna otra convocatoria de subvención de fondos PRTR:

Responde el Sr. Gerente que no.

Señala el Sr. Hernández Moreno que en el anterior Consejo les informaron, en relación con la piscina de Riosol, que la adjudicataria, Cotodisa, estaba de acuerdo con la resolución del contrato; pregunta en qué trámite se encuentra ese expediente de resolución.

Indica el Sr. Gerente que se ha elaborado la propuesta provisional y que se someterá a informe de Secretaría General para elaborar la propuesta definitiva que conllevará la resolución del contrato y la incautación de la fianza depositada por la empresa.

Pregunta el Sr. Racionero Martín si va a estar realizado este año

Dice la Sra. Martínez Jiménez que aún hay que tramitar el expediente; que faltan unidades de obra.

Pregunta el Sr. Racionero Martín si la Fundación cuenta con presupuesto para hacer frente a la obra.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que se está pendiente de los once millones de euros de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad, dado que esta inversión era una de las posibles obras a financiar.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que hay que recordar que es un proyecto que ya se quería haber inaugurado por el anterior equipo de Gobierno en abril o mayo de 2023, pero que ha sido un proceso largo y farragoso el que se ha tenido con la empresa adjudicataria.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si ya han calculado las unidades de ejecución que faltan y cuál sería el presupuesto necesario para este ejercicio, teniendo en cuenta que aún está en trámite de licitación y que no va a dar tiempo a ejecutar toda la obra en el presente año y que, por tanto, no haría falta consignar todo el presupuesto en este ejercicio.

Indica el Sr. Gerente que el proyecto, con IVA incluido, gastos generales y beneficio industrial, asciende a unos 800.000 euros.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si esa cantidad se ejecutaría en una o en dos anualidades, dado que ya se está prácticamente en el mes de abril.

Señala el Sr. Gerente que eso va a depender de la financiación de que se disponga.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno que, al margen de la financiación de que se disponga, si va a ser posible ejecutar materialmente la obra dentro del año y si va a hacer falta presupuestarla en su totalidad dentro del ejercicio.

Dice el Sr. Gerente que hay que tramitar el expediente y que va a depender de cuándo se pueda iniciar; que todavía no han aclarado cuál es el presupuesto que van a necesitar este año.

A continuación, el Sr. Hernández Moreno, en relación con el decreto 2024/50, por el que se había anulado el expediente de impartición de clases de gimnasia a causa de una resolución del TACYL, pregunta en qué punto está ese asunto.

Le indica el Sr. Gerente que se están tramitando los dos expedientes, el de impartición de clases de gimnasia y el de natación, por el trámite de urgencia para poder adjudicarlos lo antes posible y que en estos momentos se está recabando el informe jurídico.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

15/17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Seguidamente el Sr. Hernández Moreno dice que en la relación de decretos de la que se ha dado cuenta junto con la convocatoria de la presente reunión, hay una serie de decretos, concretamente los relacionados con los números 7, 8, 10, 14, 19, 22 y 33 por los que se conceden subvenciones a determinadas entidades y que estos decretos se han aprobado con posterioridad a la celebración de los eventos deportivos que se subvencionan, y que, sin embargo, hay otros decretos, como los relacionados con los números 35, 37, 38, 24 y 20, que se refieren también a concesión de subvenciones, pero que en este caso se conceden con anterioridad a la fecha de celebración de los mismos.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que la razón es doble; dice que por una parte, para la tramitación de las subvenciones para eventos, como bien dice la convocatoria, hay que constituir un órgano colegiado de valoración, y que para cuando se pudo aprobar esta constitución, ya se habían celebrado alguno de los eventos; y la segunda razón, dice, es que en algunos casos las entidades solicitan la subvención con pocos días de antelación a la celebración del evento y que la tramitación lleva su curso; señala que a eso se añaden los importantes problemas de personal que tiene la Fundación Municipal de Deportes, lo que hace que no tenga la agilidad que debería tener.

En relación con esta falta de personal, dice el Sr. Hernández Moreno que han visto que se han convocado en comisión de servicios varias plazas de la Fundación y pregunta cómo van los procedimientos.

Señala el Sr. Gerente que en estos momentos hay convocada una para cubrir tres plazas de administrativos; dice que el plazo para presentar la solicitud termina el día 4 de abril y que tienen esperanza de que alguien decida salir de un Servicio para ingresar en la Fundación en comisión de servicios y que se le permita hacerlo.

Indica que todos conocen perfectamente la situación de la plantilla de la Fundación de Deportes, donde solamente 38 de los 113 que forman la plantilla tienen puesto fijo, y que el resto son interinos o eventuales.

En cuanto a las otras plazas, señala el gerente que están tratando de buscar fórmulas para su provisión lo más rápidamente posible, porque tienen muchas vacantes en puestos bastante claves.

Dice el Sr. Hernández Moreno que cuando el Sr. Gerente dice que se están buscando fórmulas, entiende que será en colaboración con la Concejalía competente.

Señala el Sr. Gerente que así es, que se hace bajo la dirección de la Concejalía competente, porque la Fundación Municipal de Deportes lo único que puede hacer, en el caso de los trabajadores laborales, es realizar llamamientos a través del ECyL y contratar personal eventual por una duración de seis meses más otros seis meses, pero que eso no les resuelve el problema.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si la Concejalía competente les ha trasladado ya alguna línea de actuación.

Dice el Sr. Gerente que están trabajando en ello y que espera tener al día siguiente alguna noticia al respecto.

El Sr. Hernández Moreno, en relación con los programas de "ocio y tiempo libre" y "seguimos activos" de los que han hablado a lo largo de distintos consejos, pregunta si disponen ya de datos sobre la evolución del número de asistentes en ambos programas a la fecha actual.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que lo normal es que esa pregunta se hubiera formulado por escrito porque en estos momentos no tienen los datos, pero que se los pasarán por escrito en cuanto los tengan.



En relación también con el programa "seguimos activos", indica el Sr. Hernández Moreno que en alguna ocasión se han recibido quejas y que, en su día, solicitaron conocer el número de quejas que se habían presentado, pregunta si se han recibido más o si han cesado las mismas.

Señala el Sr. Gerente que, hasta donde él conoce, durante al menos este último mes y medio, no se han recibido más quejas; dice que parece que la situación se ha normalizado.

El Sr. Hernández Moreno pide si se les puede facilitar también el dato de usuarios, de asistentes totales a las piscinas municipales, por meses, desde julio del año pasado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cincuenta y cuatro minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Prieto García

(Firmado electrónicamente)

V.ª B.ª

LA PRESIDENTA DELEGADA

M.ª Teresa Martínez Jiménez

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

17/17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA

MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): 79b243534fe478c4aa16b7b0cad9602870131bc2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
